



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **RESOLUCIÓN**

### **HECHOS**

**ÚNICO.** – En fecha 9 de agosto de 2024 los clubes ANTEQUERA CF y MARBELLA FC formulan solicitud conjunta, consistente en invertir la disputa de los encuentros ANTEQUERA CF – MARBELLA FC (Jornada 2ª) y MARBELLA FC – ANTEQUERA CF (Jornada 38ª) del grupo 2 de Primera Federación.

El motivo de dicha solicitud es el retraso en la reparación del césped del Estadio Nuevo El Maulí de Antequera, en acreditación de lo cual se acompaña informe realizado por la empresa Royalverd, que concluye previendo que al menos hasta el 15 de septiembre el campo no esté apto y seguro para los jugadores, mientras que el encuentro ANTEQUERA CF – MARBELLA FC se encuentra fijado el domingo 1 de septiembre de 2024 a las 19:00 horas.

En cuanto a la instalación alternativa de juego designada por el club local en su inscripción (Estadio de La Rosaleda) el club local manifiesta que la misma no estaría disponible ni en condiciones para poder jugar en dicho terreno de juego dado que el Málaga CF disputará un encuentro en el mismo el día anterior (31 de agosto de 2024) a las 21:30 horas.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias.

**II.-** No se contempla en el Reglamento General la posibilidad de invertir el orden de celebración de los encuentros que enfrenten a dos equipos en la primera y la segunda vuelta de la competición, que puede influir negativamente en el devenir e integridad de la competición, al resultar alterado el intercalado de encuentros a disputar con la condición de local y visitante bajo el que se confeccionó el calendario en su día.

Así pues, la solicitud formulada carece de amparo reglamentario, por lo que procede la desestimación de la misma.

**III.-** Encontrándose indisponible el campo principal (Estadio Nuevo El Maulí de Antequera), el encuentro debería disputarse en el campo alternativo (Estadio de La Rosaleda) – comunicado por el club al tiempo de su



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

inscripción en cumplimiento de la Disposición General Décima.3 de las Normas reguladoras y Bases de competición de Primera Federación para la temporada 2024/2025 – cuyo carácter alternativo tiene precisamente esta finalidad de permitir disputar en él los encuentros oficiales en caso de imposibilidad manifiesta de uso de la instalación principal.

El club local no ha justificado suficientemente motivo alguno que impida de manera absoluta que el encuentro pueda disputarse en el Estadio de La Rosaleda tras haberse disputado otro encuentro oficial en el mismo el día anterior.

En consecuencia, procede señalar la celebración del encuentro en el Estadio de La Rosaleda de Málaga, instalación alternativa de juego designada por el club local en su hoja de inscripción.

Por todo lo anterior se **RESUELVE:**

**I) Desestimar la solicitud de aplazamiento al 25/05/2025 del encuentro Antequera CF – Marbella FC, correspondiente a la 2ª jornada del grupo 2 de Primera Federación, y correlativo adelantamiento al 01/09/2024 del encuentro Marbella FC – Antequera CF, correspondiente a la jornada 38ª del mismo grupo, formulada por ambos clubes.**

**II) Fijar la celebración del encuentro Antequera CF – Marbella FC, correspondiente a la 2ª jornada del grupo 2 de Primera Federación, en el campo alternativo de juego del club local (Estadio de La Rosaleda de Málaga).**

*Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.*

*Notifíquese a los clubes Antequera CF, Marbella FC, al Comité Técnico de Árbitros y al Área de Competiciones y Fútbol no profesional de la RFEF a los efectos oportunos.*

En Las Rozas de Madrid, a 12 de agosto de 2024.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales